

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202300552 00*

*Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:*

*Corregir el mandamiento de pago, proferido el 29 de mayo de 2023, precisando que:*

*El pagare base de la ejecución fue librado el 15 de diciembre de 2022.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 110 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 5 - julio - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria